

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: FRIOL
------------------------	-------------------------

-Exp: 30/76
ID: 512
Nº 50.000 } 97
Nº Monte: 18

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE PACIO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE PACIO (P²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	20	22.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
365

En la ciudad de Lago, a 29 de abril de 1977, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mancomún, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE PACIO", como monte vecinal en mancomún, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE PACIO", expediente número 30/76, del Ayuntamiento de Frial, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO. - Que con fecha 25 de mayo de 1976, el Jurado Provincial, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE PACIO" y designando como Instructor al Sr. D. Manuel Martínez Carrizo Ingeniero Jefe del I.C.N.A.

RESULTANDO. - Que con fecha 24 de junio de 1976, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 30/76, poniendo por cargo del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación pertinente.

RESULTANDO. - Que con fecha 24 de junio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al Ayuntamiento de Frial, por el oportuno, a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativo al monte "DE PACIO", de 365 has., sito en la parroquia de Pacio; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativo al el monte citado; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al convenio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO. - Que con fecha 24 de junio de 1976, se acordó requerir de la Administración Forestal, I.C.N.A., certificación relativa al el monte "DE PACIO", que figure incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO. - Que con fecha 24 de junio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Ayuntamiento de Frial, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudiesen comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia número 173, correspondiente al día 30, de julio de 1976, y en el Ayuntamiento de Frial, según certificación del Secretario del mismo, de 29 de septiembre de 1976.

RESULTANDO. - Que con fecha 2 de noviembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE PACIO", no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO. - Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mancomún, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistos los citados hechos y Reglamento y disposiciones de pertinencia aplicables

CONSIDERANDO. - Que el Jurado Provincial, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, del cual se promovió

visto por la Administración Forestal, con aprobación y legitimación para ello, habiéndose formalizado la inscripción y transcripción del expediente, en la forma y tiempo, todo ello de acuerdo de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley Nacional de Montes Vecinales en Domo Común, y 10 y 13 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: - que para determinar el tipo de monte vecinal en Domo Común, se debe precisar que en el mismo concurrirán los requisitos señalados en la Ley de Montes Vecinales en Domo Común, en su artículo 1º y el artículo 1º de su Reglamento, a saber: a) que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en clase, lugares o parroquias, en calidad de tal o, en provincia, con independencia de su origen, en comunidad general o en Domo Común; b) que tal comunidad de vecinos no constituye formalmente un entidad municipal.

CONSIDERANDO: - que el monte está perfectamente identificado tanto por el Ayuntamiento de Frial, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue consorciado.

CONSIDERANDO: - que cualquiera que hubiera sido la propiedad del monte en tiempos remotos, la Ley de 1959 del Código Civil, legitima la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, en sesión del día de 1º de Agosto y en la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE PACIO", como monte vecinal en Domo Común, perteneciente a la parroquia de Pacio del Ayuntamiento de Frial.

2º.- Que se realice inscripción de la resolución citada de oficio en el Registro de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, de acuerdo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Domo Común.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	20	22	1

CLAVE DEL MONTE

3. - ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de PACIO estan situados, en su mayor superficie en la parte E. de la parroquia, formados por lomas y laderas que suben hacia el E. desde el valle de Arroyo de Por

tos hasta la divisoria con el término municipal de Guntín; hay tambien otras parcelas enclavadas entre fincas particulares.

El terreno es bastante accidentado en la parte E. con pendientes relativamente fuertes, aunque uniformes, y altitudes comprendidas entre los 550 y 670 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde los pueblos, enlazados con las pistas que llegan a esta parroquia desde Friol y los municipios de Guntín y Palas de Rey.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 365 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000

Prov.º	Munic.º	Comarca Prop.º	N.º monte
LU	20	22	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 / LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.- Términos de la parroquia Agregación-San Juan y términos y montes de la parroquia de Guimarey.

E.- Término municipal de Guntín (términos de las parroquias de Retorta).

S.- Término municipal de Guntín (término y montes de la parroquia de Villar Mayor de Negral) y término municipal de Palas de Rey.

O.- Término municipal de Palas de Rey.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término de la parroquia de Pacios, comprendiendo los montes, las fincas particulares y los pueblos de la parroquia, puede describirse empezando por el extremo N.O. en ponte da Presa, donde concurren también el término municipal de Palas de Rey y la parroquia de Agregación- San Juan. Dividiendo por el N. con este última cruza hacia el E. hasta pico donde toma dirección S.N. subiendo a Corda de Mundín, donde entre por el N. término y montes de la parroquia de Guimarey con la que sube hacia el E. por Lugarexo y Loma de Arneiros hasta Mamoa Pedra

Prov.*	Munic.*	Entidad Prop.*	N.º monte
LU	20	22	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

gosa. Aquí empieza a dividir por el E. con la parroquia de Retorta-San Roman (Guntín), con la que sigue hacia el S. por la mojonera entre municipios hasta Pena Grande, donde entra la parroquia de Retorta-Santa Cruz (Guntín) con la que sigue a Pena Cabaleira de Montó, donde ya entra por el S. monte y término de la parroquia de Villamayor de Negral conlla que sigue la mojonera hacia el E. por Pena do Zapato y Coyo Blanco de Freixentil, llegando al Arroyo de Vilela y bajando por este hasta Ponte Campana, donde ya empieza a dividir con el término municipal de Palas de Rey, en un tramo por el S. y después por el O. subiendo por la nojonera de S. a N. hasta Ponte da Presa, donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser califi-

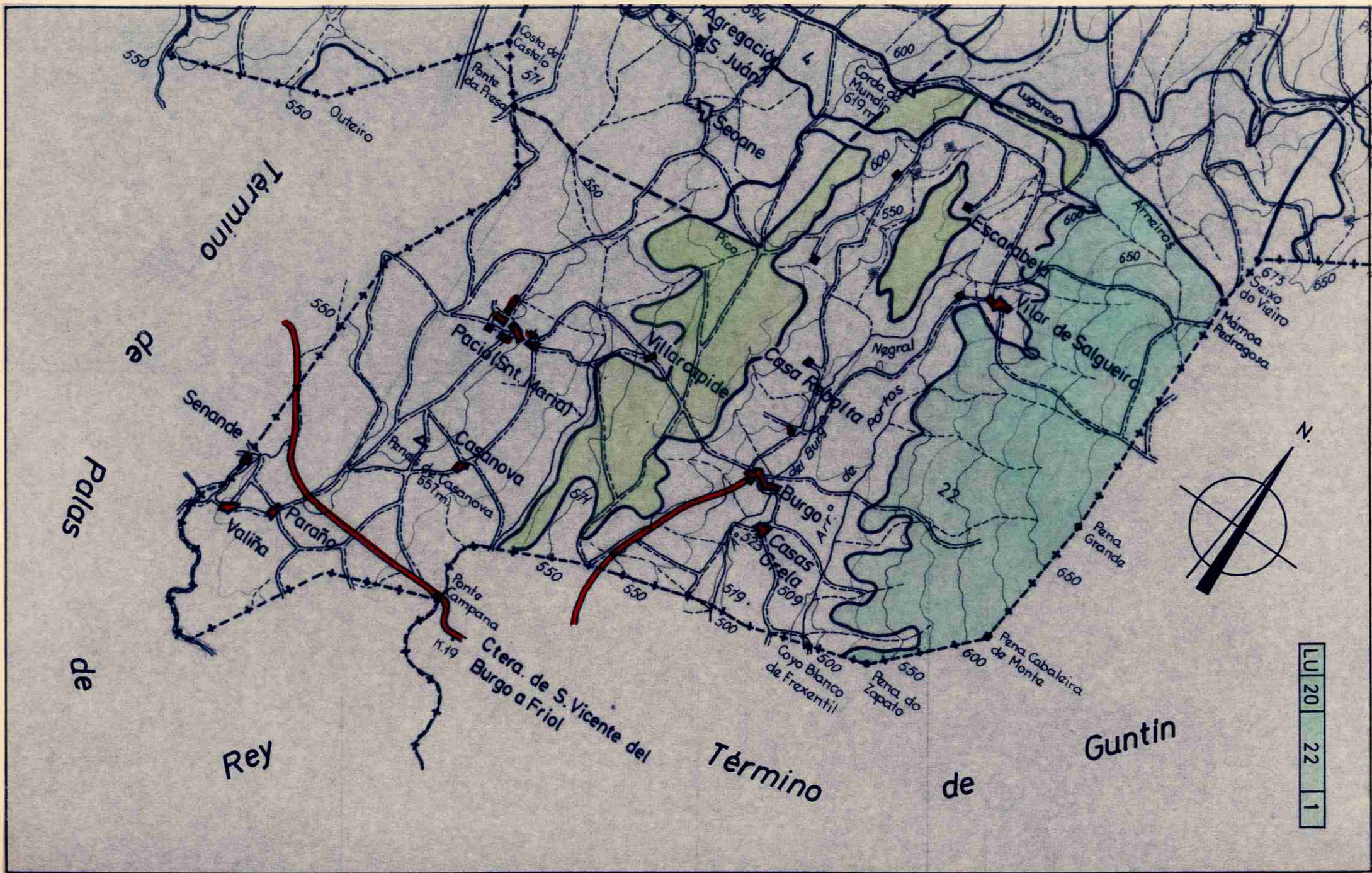
Prov.*	Munic.*	Localidad Prop.*	N.º monte
LU	20	22	1

Ref.ª Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

cado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



LU 20 22 1



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **8 de novembro de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte DE PACIO (expediente 30/76), pertencente aos veciños de parroquia de PACIO, no termo municipal de FRIOL. O día 14 de setembro de 2018 ten entrada copia dun auto firme ditado polo Xulgado de 1ª Instancia nº 5 de Lugo, do 30 de xuño de 2017, recaído no procedemento ordinario nº 969/2016-F, no que se acorda: << 1.- Homologar la transacción solicitada por las partes y en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución, que en este lugar se dan por reproducidos (...) >>. Na dita transacción a comunidade propietaria do MVMC, como demandada, recoñece que é propiedade da actora e do seu esposo, parte do terreo reivindicado na demanda, nunha superficie de 6.000 m2. Con data 18 de outubro de 2017, a parte interesada aporta o plano da zona a excluír. Dado traslado da documentación ao Servizo de Montes, o día 6 de setembro de 2018 emite un informe (núm. 58/17), especificando as modificacións resultantes, quedando o monte DE PACIO cunha superficie de 366 hectáreas. Xúntase esbozo da situación actual do monte veciñal afectado. Examinado o devandito auto, o Xurado, por unanimidade, ACORDA dar cumprimento ao establecido neste, e proceder ás correccións oportunas, coa incorporación do esbozo referido ao expediente de clasificación.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

m)



599000



PACIO (O) (SANTA MARÍA)

Friol



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de:
Exclusión dun dun predio por auto xudicial do monte veciñal en man común de Pacio (exp 30/76)

Monte: Pacio
Pertenza Parroquia de Pacio
Superficie previa 366,5 Ha
Superficie posterior 366 Ha
Municipio: Friol

Escala: 1:1,000

Plano 3. Localización da parcela obxecto de exclusión

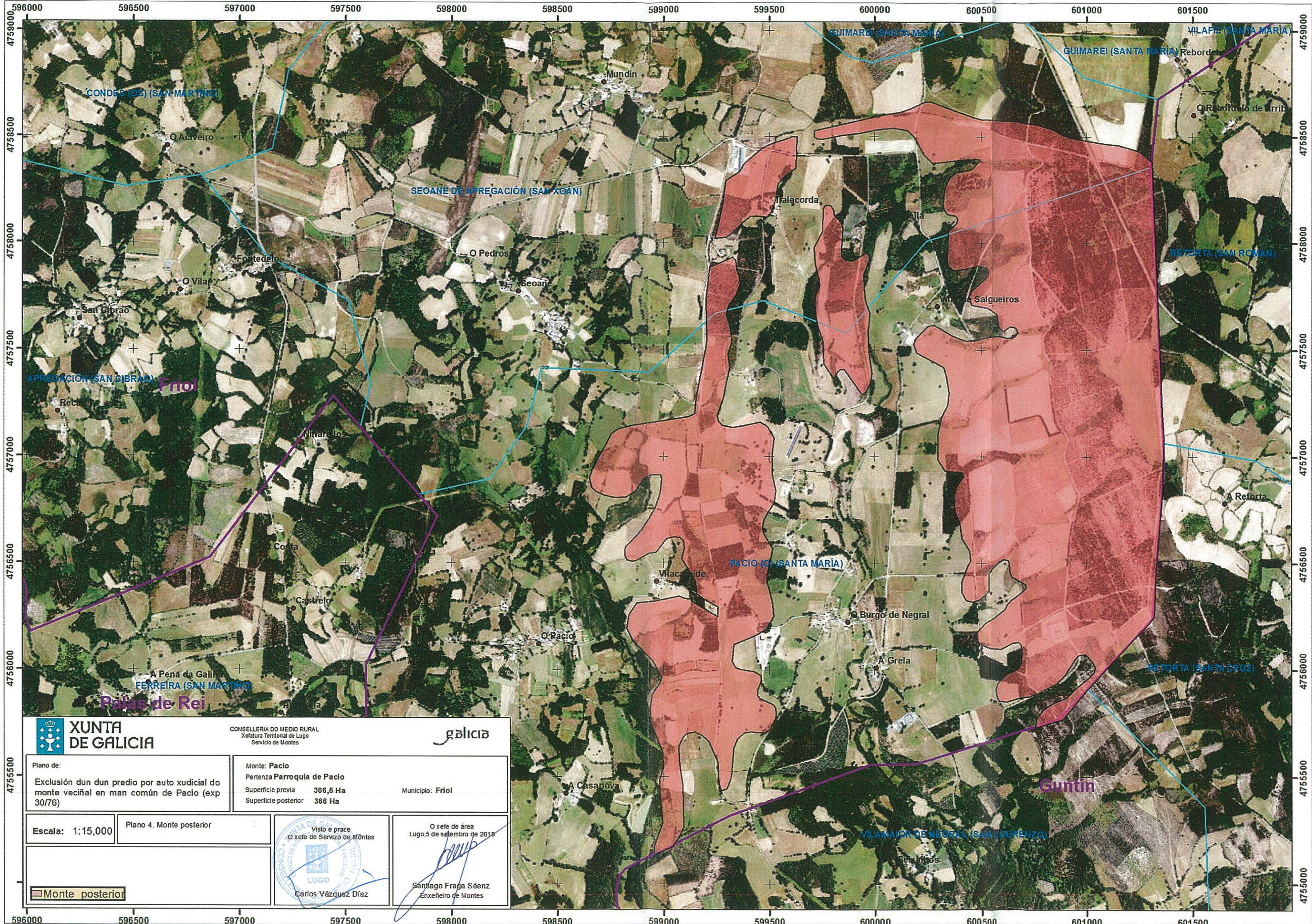


O xefe de área
Lugo, 5 de setembro de 2018

Santiago Fraga Sáenz
Enxeñeiro de Montes

- Vertices
- ▨ Parcela excluída
- ▨ Monte previo

599000



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de: Exclusión dun dun predio por auto xudicial do monte veciñal en man común de Pacio (exp 30/76)	Monte: Pacio Pertenza Parroquia de Pacio Superficie previa 366,5 Ha Superficie posterior 366 Ha	Municipio: Friol
--	--	------------------

Escala: 1:15,000	Plano 4. Monte posterior		O xefe de área Lugo, 5 de setembro de 2018
		Carlos Vázquez Díaz	Santiago Fraga Sáenz Enxeñeiro de Montes